



Ciudad de Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1275/24

VISTO:

La Ordenanza N° 745/2012 por la cual se acepta la donación de los inmuebles efectuada por Aldic Emprendimientos Urbanísticos S.R.L. a favor de la Municipalidad de Roldán, destinada a espacio público del barrio abierto residencial Tierra de Sueños III conforme al Acta de Donación y los Planos de Mensura y subdivisión,

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de diciembre de 2011 ALDIC Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. dona una cantidad de lotes destinados a espacios públicos y obras, incluyendo los lotes 1737, 1738, 1739 de la Manzana 65, Sector B, Plano de Mensura 177161/2013;

Que en fecha 17 de diciembre de 2012 se sanciona la Ordenanza N° 745 por medio de la cual se acepta la donación de los lotes 1740, 1741 y 1742 de la Manzana 65, Sector B, Plano de Mensura 177161/2013;

Que la donación de tres lotes contiguos era con destino a la construcción del Obrador municipal;

Que la construcción del mismo se efectuó en los lotes 1737, 1738 y 1739 de la manzana 65, Sector B, del plano 177161/2013;

Que el error ya había sido advertido en la gestión anterior sin instrumentarlo formalmente;

Que en convenio de fecha 10 de noviembre de 2023 y de conformidad a los antecedentes encontrados en la municipalidad, al acta de donación de fecha 6 de diciembre de 2011 y a la efectiva construcción del obrador en los lotes 1737, 1738 y 1739, se comprometió a elevar al Concejo la modificación de la Ordenanza N° 745/2012, a fin de que se regularice el verdadero dominio a favor de la Municipalidad;

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1: DÉJESE sin efecto la donación de los lotes 1740, 1741, 1742 de la Manzana 65, Sector B, del plano de Mensura N° 177161/2013, Barrio abierto residencial Tierra de Sueños III, efectuada por Aldic Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. a favor de la Municipalidad de Roldán.

Artículo 2: DESAFÉCTESE del dominio público municipal los lotes 1740, 1741, 1742 de la Manzana 65, Sector B, del plano de Mensura N° 177161/2013, Barrio abierto residencial Tierra de Sueños III.

Artículo 3: ACÉPTESE la donación de los lotes 1737, 1738 y 1739 Manzana 65, Sector B, del plano de Mensura N° 177161/2013, Barrio abierto residencial Tierra de Sueños III efectuada por Aldic Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. a favor de la Municipalidad de Roldán, de acuerdo al acta de fecha 6 de diciembre de 2011.

Artículo 4: AFÉCTESE al dominio público municipal los lotes 1737, 1738 y 1739 Manzana 65, Sector B, del plano de Mensura N° 177161/2013, Barrio abierto residencial Tierra de Sueños III.

Artículo 5: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites y gestiones que fueren menester a la incorporación al dominio público municipal, los bienes recibidos en donación a la Municipalidad de Roldán y a desafectar del dominio público municipal los lotes individualizados en el artículo 2 de la presente.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Noviembre de 2.024.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN